



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1466

BUENOS AIRES, 16 FEB. 2016

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-011273-15-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SOUBERIAN CHOBET S.R.L. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada METOCLOPRAMIDA CHOBET / METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, GOTAS e INYECTABLE - METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg, 500 ml / 100 ml y 10 mg / 2 ml respectivamente, autorizada por el Certificado N° 39.203.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 13 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1466

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SOUBERIAN CHOBET S.R.L.,  
propietaria de la Especialidad Medicinal denominada METOCLOPRAMIDA  
CHOBET / METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y  
concentración: COMPRIMIDOS, GOTAS e INYECTABLE - METOCLOPRAMIDA  
CLORHIDRATO 10 mg, 500 ml / 100 ml y 10 mg / 2 ml respectivamente, a  
cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará:  
ACTEGRAL.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado  
Nº 39.203, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la  
presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado,  
haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición,  
gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de  
adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011273-15-3

DISPOSICIÓN N°  
mel

1466

2

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.